NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

a).- Notas de Gestión Administrativa
(Cifras en pesos)

Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.
El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.
De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1.- Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

El lunes 01 de marzo del 2010 se crea el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Ahome, como organismo público descentralizado de la administración municipal, de interés público y carácter preponderantemente social y cultural contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de cultura artística le corresponden en todo el territorio municipal (según decreto municipal no. 60).

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura del instituto está basada en las disposiciones y estatutos que marca y dicta el Municipio de Ahome.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Este ente inicia 2025 con un presupuesto aprobado de egresos de **$17,206,400.00 (Diez Y Siete Millones Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Pesos , 00/100 M.N.)**, de los cuales **17,000,000.00** (**Diez y siete millones 00/100 M.N.**) otorga el municipio de Ahome como transferencia ordinaria, también a este presupuesto, se le suma los ingresos principales que se obtienen de cuotas de recuperación por talleres en la Casa De La Cultura Conrado Espinosa, museo regional del valle del fuerte Y La Biblioteca Pública Morelos, los cuales son ingresos propios del ente y que se prevé que serán por un total de **206,400.00 (doscientos seis Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N**), pudiendo variar la cantidad, de igual manera se informa que el presupuesto sufrió una modificación por ampliación en el presupuesto de ingresos de **Enero A Marzo DEL 2025** por la cantidad de **$3,443,240.00** (**Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N),** en el periodo de **Abril a Junio del 2025,** se dio una ampliación al presupuesto de ingresos por la cantidad de $ **1,334,660.00 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N)** En el periodo de **Julio a Septiembre del 2025** se dio una ampliación al presupuesto de ingresos por la cantidad de $**2,064,600.90 (Dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos pesos 90/100 M.N.),** En el periodo **de octubre**

a diciembre del 2025 se dio una ampliación al presupuesto de ingresos por la cantidad de **$1,202,037.21**

3. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

I. Asumir la rectoría de las políticas públicas que implemente el H. Ayuntamiento en materia de cultura en el Municipio de Ahome.

II. Estudiar, difundir y promover el patrimonio, las manifestaciones, las teorías y los conocimientos culturales universales y locales;

III. Impulsar una dinámica de participación social que permita asegurar el desarrollo de un proceso cultural integral en continua transformacl6n, que sea generado, desarrollado, asumido, compartido y aprovechado por la propia sociedad;

IV. Orientar los procesos y las actividades culturales, así como la difusión libre de la cultura en el Municipio, con la concurrencia de las diversas instituciones sociales, grupos artísticos y asociaciones culturales;

V. Procurar que todos los habitantes y grupos sociales puedan disfrutar los bienes y servicios culturales **necesarias** para el sustento del espíritu, el cultivo de la propia dignidad y la convivencia pacífica y armónica de todos sus miembros, sin discriminaciones debidas a su carencia de recursos, su ubicación geográfica, su nivel de desarrollo cultural o sus creencias;

VI. Procurar que el desarrollo de las actividades culturales y el uso de los sitios públicos destinados a ellas se lleven a cabo con el debido orden, equidad y concierto exigidos por el bienestar de la ciudadana, sin detrimento de la participación de individuos, de grupos y de la sociedad en su conjunto; y,

VII. Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas Yoreme, así como a sus formas de organización social.

VIII. Administrar e incrementar los recursos, instalaciones y demás bienes que conformen su patrimonio.

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Sinaloa,

I.- Coordinar la elaboración e Instrumentaci6n del Programa de Desarrollo Cultural del Municipio de Ahome, con fundamento en una política cultural estratégica concertada socialmente y con proyección de largo alcance;

II. Establecer los Instrumentos normativos necesarios para dar eficacia al Programa de Desarrollo Cultural del Municipio de Ahome, considerando la participación de los agentes sociales y de las instituciones culturales y educativas;

III. Establecer mecanismos de comunicación, coordlnacl6n y concertación con dependencias y
organismos públicos y privados que realicen actividades de carácter cultural, en los ámbitos nacional e International;

IV- Garantizar el acceso a la comunidad del Municipio de Ahome a la oferta de bienes y servicios culturales enfatizando programas de cultura popular;

V. Promover un proceso Integral y participativo que propicie el conocimiento y fortalecimiento de nuestra identidad;

VI.- Impulsar una política financiera Institucional de carácter estratégico que permita lograr, gradualmente, la autosuficiencia económica del organismo, para dar soporte y estabilidad al desarrollo de sus planes y programas, sin menoscabo de la asignación presupuestal que para tal efecto otorgue el H. Ayuntamiento de Ahome;

VII. Garantizar la oferta de servicios bibliotecarios en el municipio, Incrementando acervos, mejorando los espacios de servicio y, especialmente en las cabeceras de sindicatura, Incorporando tecnología informativa y sistemas virtuales de comunicación;

VIII. Administrar, dirigir, coordinar, conservar, mantener y ampliar la red de espacios y centres
para la prestación de servicios culturales, **tanto** a través del aprovechamiento de espacios

IX.- Apoyar por diversos medios la creación artística de manera integral en todas las disciplinas (teatro, artes plásticas, música, danza, literatura, etc.);

X.- Impulsar y promover programas de defensa, rescate y difusión del patrimonio cultural, bienes muebles e inmuebles con valor artístico y arquitectónico del municipio de Ahome, en colaboración con otras dependencias, organismos ciudadanos, empresariales e instituciones culturales;

XI.- Recibir subsidios y donativos destinados a apoyar los programas y las actividades del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Ahome;

XII.-Promover, en el ámbito de competencia municipal, en el sector educativo de Ahome, la impartición de programas de educación en las artes, particularmente entre los niños.

XIII.- Ofrecer programas especiales para el desarrollo de niños con dotes artísticas destacadas;

XIV.- Apoyar programas y talleres destinados a la preparación y desarrollo de maestros en las artes;

XV- Brindar a los adultos y personas de la tercera edad oportunidades para participar e incorpórate a actividades culturales en beneficio de la comunidad y de su propio desarrollo personal, como una alternativa válida de carácter existencial;

XVI.- Incrementar la memoria gráfica de la ciudad y las sindicaturas a través de acervos fotográficos, audiovisuales, filmo gráficos y otros medios iconográficos;

XVII.- Otorgar estímulos y premios en las convocatorias a concursos en materia cultural;

XVIII.– Organizar festivales, encuentros y muestras culturales diversas;

XIX.- Impulsar programas, muestras, festivales, ferias y talleres orientados al fomento al hábito de la lectura en toda la población del municipio;

XX - Promover el hábito de la lectura y facilitar el acceso de nuestra población a los libros y a las diversas fuentes de información documental y audiovisual con la edición de publicaciones diversas;

XXI.- Coordinar y evaluar el funcionamiento de la Casa del Centenario;

XXII - Coordinar y evaluar el funcionamiento de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas;

XXIII.- Coordinar e! funcionamiento de la Red de Delegados Culturales en las Sindicaturas;

XXIV.- Coordinar y evaluar el funcionamiento del Centro Cultural Topolobampo;

XXV-Coordinar, y evaluar el funcionamiento de la Casa de la Cultura: "Prof. Conrado Espinosa";

XXVI.- Coordinar y evaluar el funcionamiento del Centro Cultural Casa Azul de la Villa de Ahome;

XXVII.- Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y de las costumbres y tradiciones indígenas;

XXVIH.- Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su misión y objeto; y,

c) Ejercicio fiscal.

2025 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico.

Se crea el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Ahome, como organismo público descentralizado de la administración municipal, de interés público y carácter preponderantemente social y cultural contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de cultura artística le corresponden en todo el territorio municipal.
Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Presupuestal:

-ADMINISTRACION

-DIRECCION DE PROMOCION ARTISTICA

-DIRECCION DE RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

-DIRECCION DE FROMACION ARTISTICA Y CULTURAL.

-DIRECCION DE MUSEOS Y PATRIMONIO
-DIRECCION DE OPERACIONES

Estructura Administrativa:

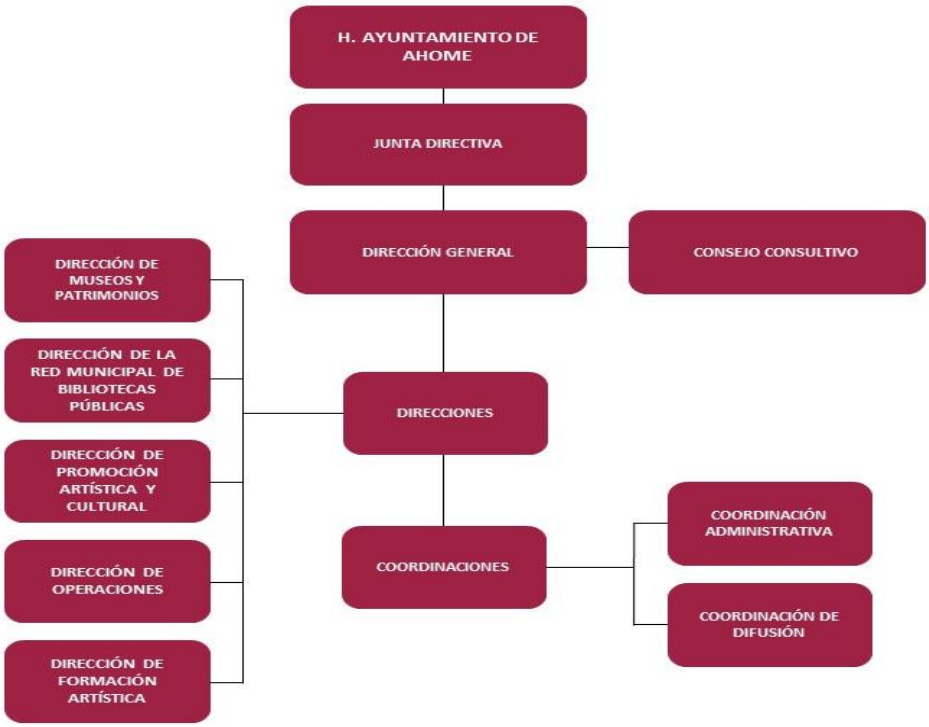

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No existen fideicomisos en el instituto.

4.- Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de 2025
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
- Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:**

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.
INGRESOS
Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.
Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago
EGRESOS
Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.
Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.
Ejercido.- Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente
Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

5.- Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2025, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

6.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extrajera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extrajera

7.-. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2012 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

9.- Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

10.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexara la información en las notas de desglose.

11.- Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

12.- Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

13.- Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

14.- Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15.- Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

III.4.1 Bienes Muebles

La depreciación de los bienes muebles se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles, estimadas por la administración de la entidad. Las tasas anuales de depreciación de los principales grupos son las siguientes:

Bienes Muebles	***%***
Mobiliario y Equipo de Administración	
Muebles de Oficina y Estantería	10%
Muebles, excepto de Oficina y Estantería.	10%
Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información	33.3%
Otro Mobiliario y Equipo de Administración	10%
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	33.3%
Cámaras Fotográficas y de Video	33.3%
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción	10%
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10%
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Acceso	10%
Herramientas y Máquinas-Herramienta	10%
Otros Equipos	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	
Bienes Artísticos y Científicos	10%
EQUIPO DE TRANSPORTE	
Equipo de Transporte	20%

16.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 18 De Marzo 2026

Atentamente:

LIC. MARIA TERESA FLORES HEREDIA
DIRECTORA GENERAL

LIC. EDEL ANTONIO OROZCO MENDOZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

LIC. JUAN GMO. GONZALEZ ARMENTA
CONTADOR